

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12979

ACUERDO de 1 de junio de 1984, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia a concurso de promoción a la tercera categoría, grado de ascenso, del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia entre Secretarios de la tercera categoría, grado de ingreso.

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión plenaria del día 23 de junio de 1984, ha autorizado a la Comisión Permanente para atribuir al turno de antigüedad las vacantes de Secretarios de la tercera categoría, grado de ascenso, que conforme al artículo 7.º de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre, habrían de ser reservadas al turno de pruebas selectivas.

En cumplimiento de tal acuerdo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 7.º y siguientes de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre, la Comisión Permanente del Consejo, en su reunión del día 1 de junio de 1984, ha acordado anunciar a concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia de tercera categoría, grado de ingreso, las Secretarías de la expresada categoría, grado de ascenso, que a continuación se relacionan y que resultaron vacantes en concurso de traslado.

Para poder tomar parte en este concurso, se necesitará pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ingreso, sin que, por

tratarse de promoción rija la prohibición establecida en el artículo 33 b) del Decreto 1639/1970, de 12 de junio, y en el punto 1.º del Acuerdo del Pleno del Consejo de 22 de febrero de 1984.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo, sito en el paseo de La Habana, 140, o remitidas al mismo, en la forma prevista en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», si viciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Segunda.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Tercera.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ascenso, una vez que tomen posesión del cargo al que fueron destinados.

Cuarta.—Los Secretarios que en este concurso obtuvieran promoción a grado de ascenso, con cambio de destino, no podrán solicitar traslado hasta transcurrido un año desde la fecha de dicha promoción.

Quinta.—Los Secretarios de la Administración de Justicia que carezcan del título de Licenciado en Derecho no podrán ser promovidos a la categoría o grado superior.

### I. Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Alicá la Real (Jaén).  
Alicáiz (Teruel).  
Alcaraz (Albacete).  
Amurrio (Alava).  
Aracena (Huelva).  
Arenys de Mar (Barcelona).  
Arévalo (Ávila).  
Arrecife número 2 (Las Palmas).  
Ayamonte (Huelva).  
Azpeitia (Guipúzcoa).  
Baena (Córdoba).  
Bande (Orense).  
Berga (Barcelona).  
Betanzos (La Coruña).  
Bisbal, La, número 1 (Gerona).  
Bisbal, La, número 2 (Gerona).  
Boltaña (Huesca).  
Burgo de Osma (Soria).  
Cabra (Córdoba).  
Calamocha (Teruel).  
Cangas de Narcea (Asturias).  
Cangas de Onís (Asturias).  
Carballino (Orense).  
Castuera (Badajoz).  
Cazalla de la Sierra (Sevilla).  
Cazorla (Jaén).  
Corcubión (La Coruña).  
Chantada (Lugo).  
Daimiel (Ciudad Real).  
Denia, número 2 (Alicante).  
Ejea de los Caballeros (Zaragoza).  
Fonsagrada (Lugo).

Fraga (Huesca).  
Fregenal de la Sierra (Badajoz).  
Granadilla de Abona (Tenerife).  
Granollers, número 3 (Barcelona).  
Ibiza, número 2 (Baleares).  
Icod de los Vinos (Tenerife).  
Igualada (Barcelona).  
Inca (Baleares).  
Laredo (Cantabria).  
Liria (Valencia).  
Lora del Río (Sevilla).  
Luarca (Asturias).  
Llanes (Asturias).  
Llanos de Aridane, Los (Tenerife).  
Llerena (Badajoz).  
Mahón (Baleares).  
Manacor (Baleares).  
Manresa, número 1 (Barcelona).  
Manzanares (Ciudad Real).  
Marchena (Sevilla).  
Miranda de Ebro (Burgos).  
Molina de Aragón (Guadalajara).  
Morón de la Frontera (Sevilla).  
Motilla del Palancar (Cuenca).  
Olivenza (Badajoz).  
Olot (Gerona).  
Osuna (Sevilla).  
Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).  
Pola de Laviana (Asturias).  
Puebla de Trives (Orense).  
Puenteareas (Pontevedra).  
Puerto del Rosario (Las Palmas).

Puigcerdá (Gerona).  
Requena (Valencia).  
Rivadavia (Orense).  
Ronda (Málaga).  
Sagunto, número 1 (Valencia).  
Salas de los Infantes (Burgos).  
San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).  
San Felu de Llobregat, número 2 (Barcelona).  
San Roque (Cádiz).  
San Sebastián de la Gomera (Tenerife).  
Santa Coloma de Farners, número 1 (Gerona).  
Santa Coloma de Farners, número 2 (Gerona).  
Santa María de Gufa (Las Palmas).  
Segorbe (Castellón).  
Tafalla (Navarra).  
Telde, número 1 (Las Palmas).  
Telde, número 2 (Las Palmas).  
Tolosa (Guipúzcoa).  
Torrelavega, número 2 (Cantabria).  
Tremp (Lérida).  
Tudela, número 2 (Navarra).  
Valverde del Camino (Huelva).  
Valls (Tarragona).  
Vendrell, El (Tarragona).  
Verín (Orense).  
Villa (Lérida).  
Villalba (Lugo).  
Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

### II. Secretarías de Juzgados de Distrito con sede en poblaciones con Juzgados de Primera Instancia e Instrucción servidos por Magistrados.

Algeciras, número 2 (Cádiz).  
Alicante, número 4.  
Almería, número 1.  
Almería, número 3.  
Badajoz, número 1.  
Badalona, número 1 (Barcelona).  
Badalona, número 2 (Barcelona).  
Badalona, número 3 (Barcelona).  
Baracaldo, número 1 (Vizcaya).  
Baracaldo, número 2 (Vizcaya).  
Barcelona, número 4.  
Barcelona, número 7.  
Barcelona, número 15.  
Barcelona, número 18.  
Bilbao, número 5.  
Bilbao, número 7.  
Bilbao, número 8.  
Burgos, número 2.  
Cartagena, número 2 (Murcia).  
Córdoba, número 2.

Ferrol, El, número 1 (La Coruña).  
Gerona, número 1.  
Gerona, número 2.  
L'Hospitalet de Llobregat, número 1 (Barcelona).  
L'Hospitalet de Llobregat, número 2 (Barcelona).  
Huelva, número 1.  
Huelva, número 3.  
Jaén, número 2.  
Jerez de la Frontera, número 3 (Cádiz).  
Lérida, número 2.  
Lugo, número 1.  
Málaga, número 1.  
Málaga, número 3.  
Málaga, número 7 Torremolinos.  
Mataró, número 1 (Barcelona).  
Mataró número 2 (Barcelona).  
Orense, número 1.  
Orense, número 2.

Palma de Mallorca, número 5.  
Palma de Mallorca, número 8.  
Palmas, Las, número 3.  
Palmas, Las, número 4.  
Palmas, Las, número 5.  
Palmas, Las, número 6.  
Palmas, Las, número 7.  
Pontevedra, número 3.  
Reus, número 1 (Tarragona).  
Reus, número 2 (Tarragona).  
San Sebastián, número 3.  
Santa Coloma de Gramanet, número 1 (Barcelona).  
Santa Coloma de Gramanet, número 2 (Barcelona).  
Santa Cruz de Tenerife, número 2.  
Santa Cruz de Tenerife, número 3.  
Sevilla, número 13.  
Tarragona, número 3.  
Vitoria, número 1.

Madrid, 1 de junio de 1984.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.